26/01/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La nueva orden europea de retención de fondos bancarios

Por Raquel Benito

Abogada Área Civil-Mercantil

AGM Abogados – Barcelona

La publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea del Reglamento 655/2014, de 15 de mayo, por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil, en adelante Reglamento relativo a la orden europea de retención de cuentas bancarias, constituye un instrumento jurídico de carácter vinculante y directamente aplicable, llamado a mantener y acentuar la cooperación judicial en material civil y mercantil con repercusión transfronteriza, teniendo como base el art. 81.2 TFUE.

Planteamiento. Situación de partida

Ante la pregunta, "¿Qué problemas pretenden ser resueltos con la entrada en vigor del Reglamento 655/2014?" debemos responder que, como bien es sabido, los procedimientos nacionales para la obtención de medidas cautelares (entre ellas, las órdenes de retención de cuentas) existen en todos los es

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF